



SELLO VARTO. DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QUATRO.

y En esta manera ha sido y es de la dicha
 Ciudad Un Preceptor de los dichos bienes a quienes se
 le hauidan dado y señalados por el dicho Duque en cada un
 año, los dichos pagados de la Propiedad de esta dicha Ciudad y
 los otros bienes que el dicho Duque de ella, con el qual dicho Preceptor
 hasta ahora se hauidan con perimientado toda buena edu-
 cacion y la Suavia y Suavidad Instruccion y en se-
 nancia de la Gramatica y Literales llegando por el
 de medio los naturales de esta dicha Ciudad a conseguir el
 empleo y Profesion de maiores letras y grados con auerido
 de el que de las hauidas otras Catedras en las dhas. Ciudades
 de esta dicha Ciudad. Y por que sobre sea superabundante
 de las dhas. Ciudades de Gramatica y se pretenden
 establecer, la Compravion para elos dichos estudios no
 era admisible por ser muy graviosa para los Compravios
 pues era preciso que hauidas de ser en la perjurio
 el Real de cada una de las dhas. Ciudades quando
 el Compravio para elos dichos estudios se considerara
 sacandole y de dudoso en el precio de la compra
 y que solo podia ser tolerable el dho. arbitrio para el
 fin de las justificaciones en que se intererava la de-
 quidad de dho. Ciento y Suavia del Reparo contra la
 ymbacion de los Compravios. Y por que era bien permitida
 dho. modo arbitrio por ser voluntaria causa como la de
 la dha. Catedra y Suavidad Preceptor y Ensenar la

